



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 081-2019-UNISCJSA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora

N° 081-2019-UNISCJSA

La Merced, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;



Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, sobre la Comisión Organizadora señala que: *"Es un órgano de gestión de naturaleza temporal, constituido por el Ministerio de Educación e integrado por tres académicos de reconocido prestigio, a dedicación exclusiva, que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad"*, concordante con el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", señala que en tanto la universidad no cuente con un Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, las funciones asignadas por ley a dichos órganos son ejercidos por la Comisión Organizadora;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", establece que: *"Son Funciones de la Comisión Organizadora: a) Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la ley, le correspondan. (...)";*

Resolución Presidencial N° 043-2019-UNISCJSA/P, se designó a la Licenciada GINA ANDREA GUTIÉRREZ HUAYUNA en el cargo de confianza como JEFE de la OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, SERVICIO SOCIAL, GESTIÓN CULTURAL Y DEPORTE a partir del 06 de febrero de 2019;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Dar por concluida a partir de la fecha la designación de la Licenciada GINA ANDREA GUTIÉRREZ HUAYUNA en el cargo de confianza como



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 081-2019-UNISCJSA

JEFE de la OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, SERVICIO SOCIAL, GESTIÓN CULTURAL Y DEPORTE y designar como Jefe de la OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL al Doctor JOSÉ MIGUEL RUTTI MARIN en adición a su labor docente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** de la Licenciada **GINA ANDREA GUTIÉRREZ HUAYUNA** en el cargo de confianza como **JEFE** de la **OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, SERVICIO SOCIAL, GESTIÓN CULTURAL Y DEPORTE** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", debiendo hacer la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Doctor JOSÉ MIGUEL RUTTI MARIN** como **JEFE** de la **OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", en adición a la función docente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


JHON POOL VINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA